

BASES DE POSTULACIÓN PROGRAMA DE BECAS FINANCIADAS CON FONDOS MIXTOS BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – UNIVERSIDAD EARTH

A. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El programa de “**BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – UNIVERSIDAD EARTH**”, otorgadas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, conjuntamente con la Escuela de Agricultura de la Región Tropical Húmeda - EARTH, tiene por objeto brindar el financiamiento completo a las personas naturales en goce de derechos de ciudadanía ecuatoriana, para realizar con éxito sus estudios de grado en el extranjero.

Este financiamiento se otorga como un reconocimiento al mérito académico, y está orientado a estimular el buen desempeño estudiantil de sus beneficiarios/as.

B. JUSTIFICACIÓN

La cooperación internacional se ha convertido en una actividad horizontal que tiene impactos en las políticas, organización y gestión de la educación superior, especialmente en la oferta educativa de tercer y cuarto nivel, en la formación y especialización de investigadores, en el proceso de la investigación científica; así como en la cooperación académica, a través del papel que juegan los organismos internacionales, gobiernos e instituciones públicas de países donantes y receptores de ayuda, organizaciones no gubernamentales, empresas y otras entidades de la sociedad civil.

Con estos antecedentes el Ecuador ha venido receptando gran variedad de ofertas académicas, para cursar estudios en diferentes niveles, modalidades y países de destino, a través del otorgamiento de becas, a estudiantes y profesionales ecuatorianos/as, para que cursen sus estudios de tercer y cuarto nivel en el extranjero.

C. AREAS DEL CONOCIMIENTO

Se financiarán estudios en Ciencias Agronómicas y manejo de recursos naturales; en la carrera de Licenciatura en Ciencias Agrícolas y Recursos Naturales.

D. FINANCIAMIENTO

El Programa de “**BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – UNIVERSIDAD DE EARTH**”, otorga el financiamiento para realizar estudios de grado, de acuerdo al siguiente esquema de cooperación:

| INSTITUCIÓN | RUBRO QUE CUBRE |
|---|--|
| UNIVERSIDAD DE EARTH | <ul style="list-style-type: none">Alimentación y hospedajeSeguro Médico |
| SENESCYT | <ul style="list-style-type: none">Pasaje aéreo de ida y retorno |
| RUBROS COMPARTIDOS SENESCYT – UNIVERSIDAD EARTH | <ul style="list-style-type: none">Matrícula y Colegiatura |

E. RUBROS DE COBERTURA

Las becas financian los rubros que se detallan a continuación.

| Rubro | Descripción | Presupuesto | Documento de respaldo | Montos máximos |
|--|--|--|--|----------------------|
| CUBIERTOS DE MANERA CONJUNTA POR SENESCYT Y EARTH | | | | |
| Matrícula y Colegiatura | Cubre los costos de matrícula, colegiatura. | Se considerará el monto establecido en la carta emitida por las universidades o centros de estudios | Facturas o comprobantes de pago originales otorgadas por la institución o programa seleccionado a nombre de el/la becario/a. | 100% del costo |
| CUBIERTOS POR EARTH | | | | |
| Manutención | Contempla gastos de alimentación y hospedaje. La manutención será reconocida únicamente cuando el/la becario/a se encuentre en el país donde cursará sus estudios. | | "Certificados de seguimiento académico" ¹ | 100% del valor |
| Seguro Médico | Comprende la cobertura de un seguro médico | | Factura original a nombre del/la becario/a | 100% del valor |
| CUBIERTOS POR SENESCYT | | | | |
| Pasajes de ida y retorno | <p>Cubre el costo del pasaje aéreo en clase turista, económica o su equivalente incluido las tasas aeroportuarias y los impuestos de ley, desde el país de residencia al lugar de estudios, así como el pasaje de retorno al Ecuador para el/la becario/a en la misma clase.</p> <p>Este rubro no cubre los costos o fees de emisión de pasajes, ningún tipo de penalidad, ni escalas que sobrepasen las 24 horas. Tampoco cubre gastos de trámite de visa o envío de documentación.</p> <p>De manera excepcional se cubrirá el costo de fees de emisión únicamente cuando los pasajes aéreos sean adquiridos con OIM.</p> | Para la elaboración del presupuesto se deberá presentar dos cotizaciones, emitidas por cualquier aerolínea o por OIM, se tomará en cuenta como valor referencial el monto de menor valor que conste en la cotización o factura del pasaje en una sola vía. | <p>En caso de vuelos internacionales: se justificarán y liquidarán, de conformidad a lo descrito a continuación:</p> <p>a. Certificados con el desglose correspondiente, comprobantes de pago, tickets aéreos; o, facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea o por OIM, según corresponda a nombre del/la becario/a; y,</p> <p>b. La presentación de la copia de pasaporte donde conste la fecha de entrada y salida del país; caso contrario podrá presentar los pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea.</p> <p>En caso de vuelos internos: se justificarán</p> | Hasta USD \$2.000,00 |

¹ Reforma realizada mediante Acta Nro. 84-CIBAE-2016 del 12 de enero de 2016 con la finalidad de sustituir el texto que dice: "Certificados de seguimiento académico antes de cada desembolso y el Certificado de movimiento migratorio, para la liquidación de la beca"; por el siguiente texto: "Certificado de seguimiento académico".



| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | <p>No se cubrirán los valores de pasajes que contemplen vuelos con paradas. En estos casos se procederá a su liquidación con la devolución total de este rubro.</p> <p>Cuando el becario haya adquirido un pasaje de doble ruta (ida y vuelta) al inicio o finalización de sus estudios, motivados en una promoción de tiquetes aéreos, y con el objeto de economizar y precautelar el gasto público, se cubrirá:</p> <p>a. El 50% del valor total en los casos en que el becario haya adquirido un pasaje de doble ruta, siempre que el vuelo contemple únicamente escalas en sus conexiones aéreas. No se cubrirá este rubro cuando el pasaje haya sido usado con fines personales ajenos al objeto de la beca o cuando contemplen paradas. Cuando el pasaje se haya utilizado para motivos de investigación, se cubrirá el monto correspondiente con el rubro de Costos de investigación;</p> <p>b. El 100% del valor total en los casos en que el becario haya culminado sus estudios dentro de la vigencia del pasaje de vuelta, siempre que los haya usado para retomar al Ecuador;</p> <p>c. El 100% del valor total en los casos en que el becario que habiendo adquirido la promoción de tiquetes aéreos de doble ruta, haya hecho uso únicamente de una de ellas, siempre que el valor total del pasaje de promoción sea más económico que el valor ordinario del pasaje de una sola</p> | | <p>y liquidarán:</p> <p>a. Con Tickets aéreos, facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea, a nombre del/la becario/a; y,</p> <p>b. Los pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea.</p> | |
|--|--|--|--|--|

ruta.

Otras especificaciones:

Para la elaboración del presupuesto de beca de los rubros financiados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, se contemplará un porcentaje del 10% para imprevistos, que podrá cubrir: incrementos en pasajes y diferencial cambiario para cubrir el costo de matrícula y colegiatura (en función de la información oficial del Banco Central de Ecuador).

El/la becario/a podrá hacer uso del porcentaje de imprevistos previa solicitud al Instituto de Fomento al Talento Humano – IFTH, para lo cual deberá presentar los documentos y justificativos necesarios para el efecto.²

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación no cubrirá los gastos asociados a procedimientos consulares, visas, legalización de documentos, gastos producidos por transacciones bancarias, aplicación a los diferentes centros de estudios y envío de correspondencia.

Una vez que se haya concluido con la formación académica, previo el inicio del período de compensación, el/la becario/a deberá de manera obligatoria remitir al Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, la documentación de respaldo a fin de realizar la liquidación de los rubros (matrícula y colegiatura, pasajes) correspondientes a su beca, según la modalidad de justificación que éstos tengan, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, convenios establecidos para el efecto y demás normativa aplicable.

F. DESCRIPCIÓN, MODALIDAD Y DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS

El programa de **BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – UNIVERSIDAD DE EARTH**, financian estudios de grado en la Universidad de EARTH.

El programa financiará estudios únicamente bajo la modalidad presencial, y el periodo de financiamiento dependerá de la duración de los mismos, de acuerdo al siguiente esquema:

| Nivel de estudios | Modalidad | Duración |
|-------------------|------------|----------|
| Grado | Presencial | 4 años |

NO SE OTORGARÁN BECAS PARA PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE UTILICEN LOS MECANISMOS SEMI-PRESENCIAL, A DISTANCIA, PARTICIPACIÓN VIRTUAL.

En el caso de los/as ecuatorianos/as que posean título de bachillerato, que estén en disponibilidad de continuar su formación, deberán postularse y presentarse a las convocatorias vigentes que ofrece la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, para cursar un nivel superior de estudios al que poseen actualmente, lo cual será verificado en :

- a. El Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIESE

² Reforma realizada mediante Acta Nro. 84-CIBAE-2016 del 12 de enero de 2016 con la finalidad de eliminar el texto que dice: “Sólo en el caso de manutención, no deberá presentar solicitud, se tomará como referencia el valor publicado en la tabla de costos de vida de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas, y se realizará el aumento únicamente cuando la Subsecretaría lo estime pertinente”.

- b. Base de becas y crédito educativo del Instituto de Fomento al Talento Humano – IFTH (sólo para universidades de reconocimiento automático de título)
- c. Base de datos de becarios/as de la Secretaría.

G. REQUISITOS FORMALES PARA ACCEDER A LA BECA

| Nº | Requisitos Formales para la Postulación | Documentación de Respaldo |
|-----------------------------|---|--|
| REQUISITOS GENERALES | | |
| 1. | Persona natural en goce de derechos de ciudadanía ecuatoriana. | a. Se verificará la ciudadanía, edad y último sufragio del postulante ³ |
| 2. | Haber aprobado el proceso de admisión y preselección de la Universidad Earth, y aprobados por la Secretaría | a. Se verificará en el listado que de manera oficial remita la Universidad Earth con la nómina de preseleccionados/as admitidos/as |
| 3. | Acreditar un excelente rendimiento académico | <ul style="list-style-type: none"> • Se verificará en la información remitida de manera oficial remita la Universidad Earth con la nómina de preseleccionados/as admitidos/as. |
| 4. | Indicar el nivel de ingresos del/la postulante | <ul style="list-style-type: none"> • Se verificará en la información remitida de manera oficial remita la Universidad Earth con la nómina de preseleccionados/as admitidos/as. |
| 5. | En el caso de haber sido beneficiario/a de becas anteriores | <ul style="list-style-type: none"> • Se verificará en las bases de datos de becarios/as de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y del Instituto de Fomento al Talento Humano |

H. PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA BECA

1. PROCESO DE PRE SELECCIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD EARTH:

Los interesados/as en realizar sus estudios de grado en la Universidad Earth deberán realizar el proceso de admisión o ingreso o selección a la institución educativa, de conformidad a los procesos, cronograma y requisitos que la misma establezca, los cuales han sido previamente acordados con la Secretaría, y se componen de las siguientes fases:

- 1.1 Revisión de expedientes de candidatos/as ecuatorianos/as
- 1.2 Prueba de aptitud académica, en donde se valoran los componentes Logístico – matemático y Verbal lingüístico.
- 1.3 Entrevistas: grupal e individual
- 1.4 Evaluación de la condición socio económica

La Universidad de Earth, una vez obtenidos los resultados del proceso, notificará a la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas, con la nómina de los/as preseleccionados/as admitidos/as a los programas de estudio de grado que forman parte de la beca.

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas, notificará a los/as preseleccionados/as admitidos/as por la Universidad.

2. PROCESO DE CALIFICACIÓN:

³ El Art. 11 del Código de la Democracia establece: 1.- El **voto será obligatorio** para las ecuatorianas y ecuatorianos mayores de 18 años, incluyendo a las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada; y, 2.- El **voto será facultativo** para las personas entre 16 y 18 años de edad, las mayores de 65, las/os ecuatorianas/os que habitan en el exterior, los/as integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en servicio activo, las personas con discapacidad y las personas analfabetas. Lo será también para los/as extranjeros/as desde los 16 años de edad que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años y se hubieren inscrito en el Registro Electoral.

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas, realizará el proceso de calificación de los/as postulantes preseleccionados/as admitidos/as por la Universidad Earth, tomando en consideración los criterios contemplados en el siguiente baremo; mismo que se aplicará únicamente cuando el número de preseleccionados/as registrado en el listado remitido de manera oficial por la Universidad Earth, supere el cupo máximo establecido de 30 becas:

| Criterio | Subcriterio | Variables | Porcentaje de la puntuación del criterio | CALIFICADO SOBRE/PUNTAJE MÁXIMO | |
|-----------------------|--------------------------------|---|--|---------------------------------|-----|
| PERFIL DEL POSTULANTE | Lugar de residencia | Quito, Guayaquil, Cuenca | 70% | 10 | |
| | | Capital de provincia, diferente a Quito, Guayaquil o Cuenca | 80% | | |
| | | Cantón diferente a la capital de provincia | 90% | | |
| | | Parroquia | 100% | | |
| | Nivel de ingresos | Quintiles 1 | 100% | 30 | |
| | | Quintiles 2 | 90% | | |
| | | Quintiles 3 | 80% | | |
| | | Quintiles 4 | 70% | | |
| | | Quintiles 5 | 60% | | |
| | Género | Femenino | 100% | 5 | |
| Masculino | | 90% | | | |
| FORMACIÓN ACADEMICA | Institución de la que proviene | Pública, Municipal, Fisco misional o Consejo Provincial | 100% | 10 | |
| | | Particular / Privada | 80% | | |
| | Rendimiento académico | Promedio académico del último título obtenido, igual o superior a 9,5/10 o su equivalente; o, encontrarse dentro del 5% mejor puntuado de su promoción | 100% | 45 | |
| | | Promedio académico del último título obtenido, igual o superior a 9/10 o su equivalente; o, encontrarse dentro del 10% mejor puntuado de su promoción | 90% | | |
| | | Promedio académico del último título obtenido, igual o superior a 8,5/10 o su equivalente; o, encontrarse dentro del 15% mejor puntuado de su promoción | 80% | | |
| | | Promedio académico del último título obtenido, igual o superior a 8/10 o su equivalente; o, encontrarse dentro del 20% mejor puntuado de su promoción | 70% | | |
| | TOTAL | | | | 100 |

Los/las postulantes que obtengan las puntuaciones más altas completando el cupo de las 30 becas ofertadas, serán considerados/as como seleccionados/as, y podrán continuar con el proceso.

En caso de que no se requiera aplicar el baremo, por todos/as los/as preseleccionados/as serán considerados/as como seleccionados/as y continuarán con el proceso.

3. PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

El Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, en función de la nómina de seleccionados/as y con sujeción a la disponibilidad de recursos, adjudicará las becas de este programa.

“La Secretaría del Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, notificará electrónicamente a los/as adjudicatarios/as a quienes el Comité adjudicó la beca. Esta información también será publicada en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, en formato de datos agregados, a fin de garantizar la confidencialidad de los datos de carácter personal de los postulantes”⁴.

A partir de la adjudicación de la beca por parte del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, **el/la adjudicatario/a tendrá un plazo de 30 días para entregar sus documentos habilitantes y suscribir el contrato de financiamiento de becas; adicionalmente, deberá iniciar su programa de estudios, de conformidad con lo establecido en el proceso de admisión determinado por la Universidad de Earth.**

Si en el transcurso de dicho plazo el/la adjudicatario/a no suscribe su contrato de financiamiento o no inicia sus estudios, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin que el/la adjudicatario/a tenga derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o la Universidad de Earth.

Los/as postulantes que no resulten adjudicatarios/as, tendrán un plazo máximo de cinco (5) días, posteriores a su notificación, para impugnar justificadamente los resultados ante el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, quienes resolverán motivadamente dentro de un plazo de quince (15) días, sobre la aceptación o negación de la impugnación.

I. ELABORACION DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

El Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH solicitará a los/as adjudicatarios/as del Programa de **“BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – UNIVERSIDAD DE EARTH”**, los documentos necesarios para la elaboración del contrato de financiamiento.

1. Requisitos del/la adjudicatario/a

Todos los requisitos detallados a continuación deberán ser presentados ante el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH para la elaboración del presupuesto de beca correspondiente, en función de los montos máximos establecidos en las presentes bases, previo a la suscripción del Contrato de Financiamiento por parte del/la adjudicatario/a:

| DOCUMENTACIÓN DEL/LA ADJUDICATARIO/A | |
|--------------------------------------|---|
| Nº | Detalle |
| 1. | Copia a color de la cédula de ciudadanía y de la papeleta de votación de las últimas elecciones o documento que justifique su abstención o el que acredite haber cumplido la sanción impuesta, en los casos en que aplique; o pasaporte en los casos que aplique. |
| 2. | Carta original de aceptación de la universidad en el extranjero donde cursará los estudios. Esta carta deberá ser definitiva o condicionada únicamente al pago de la matrícula o colegiatura. |
| 3. | Certificado de inicio y finalización de sus estudios, modalidad costos, malla curricular o pensum de estudios, sistema de evaluación o calificaciones, título que otorga (oficial y acreditado en el país de origen) |

⁴ Mediante Acta Nro. 003-2016, de 25 de febrero de 2016, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el texto que dice: “La Secretaría del Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, notificará oficialmente a los/as adjudicatarios/as a quienes el Comité adjudicó la beca. Esta información también será publicada en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación”.

| | |
|----|--|
| 4. | Se verificará en el SNIESE de la SECRETARÍA que no exista título registrado del mismo nivel para el cual se le otorgó la beca. |
| 4. | Presupuesto elaborado conjuntamente con su analista técnico designado en el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH y suscrito por el/la adjudicatario/a, y aceptado por el área encargada de Becas del IFTH. |
| 5. | Certificado bancario con el número y tipo de cuenta personal (o del apoderado de ser el caso). La cuenta podrá ser nacional o internacional (en cumplimiento a lo estipulado en el literal sobre Desembolsos, del presente documento). En el caso de ser internacional, se deben proporcionar los códigos Swift y ABA. |
| 6. | <p>Poder General o Especial, que certifique tener un apoderado en el cual debe constar obligatoriamente los siguientes mandatos que le otorga el Mandante al Apoderado:</p> <p>Para que en mi nombre y representación efectúe lo siguiente:</p> <p>a) Realice todos los trámites administrativos en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH según corresponda, para lo cual le confiere autorización amplia y suficiente que los trámites, actos y contratos requieran.</p> <p>b) Suscribir y aceptar Letras de Cambio y pagarés a la orden de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o del Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH según corresponda, por los montos y condiciones establecidas en el contrato de financiamiento suscrito entre el Mandante y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH según corresponda y los contratos modificatorios que modifiquen el monto total de la beca.</p> |
| 7. | <p>Declaración juramentada, ante notario público, que debe contener el siguiente texto:</p> <ol style="list-style-type: none"> No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante. No ser contratistas incumplidos/as o adjudicatarios/as fallido del Estado. No adeudar más de dos pensiones alimenticias. No cursar un programa de estudios que otorgue un título no oficial y/o no acreditado en su país de origen. No contar con un título, no haber realizado estudios, ni estar cursando o por iniciar estudios en un programa del mismo nivel al que va a ser financiado con la beca solicitada siempre y cuando el mismo no se encuentre registrado en el SNIESE de la Secretaría o hubiese sido emitido por una universidad dentro del Listado de Universidades de Reconocimiento Automático de Títulos. No percibir beca o ayuda económica otorgada por alguna institución pública o privada ecuatoriana, o de la cooperación internacional receptada por el Estado Ecuatoriano; para el mismo fin o para el mismo concepto, a excepción de aquellos casos en los cuales la beca o ayuda económica fuese un complemento de los rubros recibidos a través de otras instituciones. |
| 8. | El registro del título habilitante, con el cual postuló a este programa, será verificado en el sistema del SNIESE de la Secretaría, en los casos que aplique |
| 9. | Foto carné física o digital actualizada. |
| 10 | Los demás que estableciera el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, de acuerdo a los manuales e instructivos que se expidan para el efecto. |

2. Requisitos de el/la responsable solidario/a

Para la suscripción del Contrato de Financiamiento, los/as adjudicatarios/as del Programa de Becas “**BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – UNIVERSIDAD DE EARTH**”, deberán contar con una persona natural o jurídica que respalde de forma solidaria, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de financiamiento de beca, demás normativa aplicable y en las presentes bases.

El/la responsable solidario/a deberá suscribir el contrato de beca conjuntamente con el/la adjudicatario/a, de conformidad con lo establecido en estas bases, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

| DOCUMENTACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO | |
|--|--|
| DETALLE | |
| Nº | Si el responsable es una persona natural |

| | |
|-----------|--|
| 1. | Fotocopia a color de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación vigentes. En caso de no haber sufragado deberá acompañar los documentos de respaldo correspondiente emitido por la CNE, de conformidad a lo establecido en el art. 11 del Código de la Democracia |
| Nº | Si el responsable es una persona jurídica |
| 1. | Copia certificada de la constitución de la persona jurídica; y, sus estatutos acompañado de la última escritura pública de reforma en caso de existir; |
| 2. | Certificado de existencia legal de la persona jurídica obtenido en la Superintendencia de Compañías; |
| 3. | Copia certificada de la declaración del impuesto a la renta de los últimos dos (2) años, emitida por el SRI |
| 4. | Copia certificada del nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil; |
| 5. | Acta de la junta de accionistas o socios, donde se autorice garantizar obligaciones a terceros, aplicable en caso de que el estatuto no contemple dicha atribución para su representante legal; |
| 6. | Fotocopia a color de la cédula y papeleta de votación vigente del representante legal |
| 7. | Copia certificada del RUC. |

J. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SU PROCEDIMIENTO

Una vez que se han presentado los requisitos necesarios, el/la adjudicatario/a y el/los responsables solidarios, deberán suscribir con el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH el Contrato de Financiamiento de la Beca, en el cual se definen las obligaciones de las partes. Únicamente a partir de dicha suscripción, el/la adjudicatario/a de la beca se convierte en becario/a de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

En el caso de becarios/as de otros programas o convocatorias de becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, que postularon a este programa de becas y deseen suscribir su nuevo contrato, no podrán mantener obligaciones financieras, vencidas ni pendientes, con la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o con el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, para lo cual tendrán que liquidar de manera previa, los contratos de beca respectivos, y el monto de beca entregado anteriormente como el período de compensación será diferido y pasará a formar parte del nuevo contrato.

En caso de que el/la adjudicatario/a o responsable/s solidario/s no acudieren a suscribir el indicado contrato de financiamiento dentro del plazo fijado en la presente convocatoria, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, a menos que el/la becario/a justifique que por razones de fuerza mayor o caso fortuito, no pudo comparecer a la suscripción del mismo. Se exceptúan aquellos contratos de financiamiento no suscritos dentro del cronograma establecido por el área responsable de becas del Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, por cuestiones de índole administrativa no imputables a el/la adjudicatario/a.

K. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A:

Las siguientes serán las obligaciones de los/as becarios/as del Programa “**BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – UNIVERSIDAD DE EARTH:**

1. Destinar los fondos al objeto de la beca;
2. Aprobar los estudios en los plazos establecidos en el contrato de financiamiento, y obtener el título académico o la certificación para el cual se le otorgó la beca, emitida por la institución de educación superior o instituto de investigación que se encuentran autorizados en su país de origen para otorgar títulos y grados académicos de educación superior.

3. Remitir escaneados, en el término de 10 días subsiguientes a la notificación realizada por parte del Instituto de Fomento al Talento Humano, el formulario de registro de título debidamente suscrito y digitalizado, acompañando el título obtenido en la institución de educación superior o la certificación de que éste se encuentra en trámite, de conformidad a lo establecido en la normativa expedida para el efecto.
4. Entregar los respectivos justificativos académicos y/o financieros para los desembolsos de la beca conforme a los plazos establecidos en las presentes bases de postulación o en los contratos de beca y en los cronogramas de desembolsos correspondientes.
5. Cumplir con las normas y reglamentos establecidos por la institución de educación superior o por el instituto de investigación que se encuentran autorizados en su país de origen para otorgar títulos y grados académicos de educación superior, para el cumplimiento de la carrera o programa de estudios.
6. Cumplir con las obligaciones académicas en las condiciones establecidas por cada Institución de Educación Superior, Instituto de Investigación que se encuentran autorizados en su país de origen para otorgar títulos y grados académicos de educación superior, para el cumplimiento del programa de estudios.
7. Cumplir con el periodo de compensación en el Ecuador, por el doble del tiempo de financiamiento de los estudios, de acuerdo a lo establecido en el contrato de beca y en las presentes bases; y, presentar el respectivo reporte de seguimiento ocupacional de acuerdo a la periodicidad establecida por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, remitiendo para el efecto la documentación que sea solicitada por el Instituto de Fomento al Talento Humano como el historial migratorio, RUC (en caso de que no se encuentre en relación de dependencia), historial laboral del IESS, entre otros.
8. Iniciar el periodo de compensación dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del programa de estudios, salvo en los casos en los cuales se haya solicitado de forma oficial y justificadamente a la Subsecretaría de Fortalecimiento, el diferimiento de su período de compensación.
9. Remitir la documentación de respaldo para la liquidación académica y financiera de su contrato dentro del plazo de 60 días contados a partir de la culminación del programa académico.
10. Informar al Instituto de Fomento al Talento Humano, sobre cualquier cambio o alteración referente a la carrera o programa de estudios que implique modificación a las condiciones contractuales dentro del periodo académico subsiguiente.
11. Informar al analista a cargo del programa de becas la reincorporación a los estudios en el caso de suspensión.
12. Entregar obligatoriamente a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o al Instituto de Fomento al Talento Humano, los trabajos de investigación o de titulación en formato digital, en los casos que haberse realizado.
13. Suscribir la autorización para la puesta a disposición de los trabajos de titulación sin fines comerciales, al momento de realizar la liquidación financiera.
14. Entregar documentación legítima, válida y veraz.
15. Referir el nombre e información de contacto de un docente o investigador de la institución de educación superior o instituto de investigación, donde curso su programa para ser considerado candidato a Becario Prometeo.
16. Mencionar, dentro de los créditos, a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación como entidad auspiciante de la beca, en todas las obras que realice el/la becario/a en calidad de autor.
17. Las demás que estén establecidas en la normativa aplicable y en los contratos de becas respectivos.

El incumplimiento de las obligaciones descritas anteriormente, podrán ser consideradas como causales para la suspensión o la terminación unilateral del contrato de beca, con las

correspondientes implicaciones, de conformidad a lo establecido en la normativa aplicable de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

L. DESEMBOLSOS

Se realizarán en base a lo establecido en el presupuesto de beca, de conformidad a los rubros financiados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para evitar gastos generados por los impuestos a la salida de capitales, se recomienda a los/as becarios/as aperturar sus cuentas en las ciudades de los países en donde realizarán sus estudios. El Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH realizará transferencias internacionales a dichas cuentas. Estas transferencias estarán exentas del pago de este impuesto de acuerdo al "Art. 7 del Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas.

En caso de que los/as becarios/as opten por no aperturar una cuenta en el extranjero, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación no cubrirá los gastos ocasionados por impuesto a la salida de capitales que generen las transferencias que se efectúen.

M. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento y control, para el cumplimiento y ejecución de las presentes Bases de Postulación del Programa de "**BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – UNIVERSIDAD DE EARTH**", estará a cargo de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y del Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH.

N. CIERRE DEL PROCESO

En todos los casos el cierre del proceso se llevará a cabo conforme las disposiciones establecidas en la normativa aplicable de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

O. BASE LEGAL

Todo lo no contemplado en las presentes Bases de Postulación del Programa de **BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – UNIVERSIDAD EARTH**, se regirá conforme a lo establecido en el "**REGLAMENTO DE DEFINICIONES**", demás normativa aplicable, y el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, suscrito entre la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, así como por las resoluciones del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas.

P. INFORMACIÓN ADICIONAL

Las Bases de Postulación estarán a disposición en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: www.educacionsuperior.gob.ec

Para información adicional, el área encargada de Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación atenderá en horario de 08:30 a 17:00, de lunes a viernes, en las oficinas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación en Quito: Casa de Becas, calle Antonio Navarro N31-64 y Alpallana, Unidad de Atención Ciudadana, Edificio Prometeo, 9 de Octubre y Jerónimo Carrión; así como, en sus respectivas zonales y en las dependencias del Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH a nivel nacional.

Q. PROCEDIMIENTOS INTERNOS

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas y mediante resolución motivada, aprobará las Bases de Postulación del Programa de **“BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – UNIVERSIDAD DE EARTH”**.

Una vez que el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas apruebe las bases de postulación del Programa de **“BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – UNIVERSIDAD DE EARTH”**, las áreas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación encargadas de los procesos de Comunicación y Becas, deberán:

- a. Poner a disposición del público, a través de la página web institucional www.educacionsuperior.gob.ec el contenido íntegro de las Bases de Postulación.
- b. Realizar otras acciones de promoción y difusión por los medios a su alcance.

Las presentes Bases de Postulación se aplicaran exclusivamente para el Programa de **“BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – UNIVERSIDAD DE EARTH”**.